

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 621-2015

Señores
Dra. Aracelly Pérez
Concejala de Ambato
Sr. Oscar Proaño Paredes
Concejal suplente
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio SC-APKI-015-128, de FW 70783, del 7 de diciembre de 2015, la señora concejala doctora Aracelly Pérez, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del martes 8 al jueves 10 de diciembre de 2015, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así mismo se convoque en legal y debida forma al señor Oscar Daniel Proaño Paredes, Concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 8 de diciembre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, s.) "Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- **Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....", y considerando lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones..."; así como también con lo determinado en el primer inciso de la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal que indica: "Artículo 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros once meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley orgánica de Servicio Público...", **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, del martes 8 al jueves 10 de diciembre de 2015, inclusive; y, convocar a su concejal suplente, señor Daniel Proaño para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal